



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 62-01-2023-MPT

Talara, 31 de enero del dos mil veintitrés.

VISTO: El Oficio N° 017-2023/GRP-410000, de fecha 20/01/2023 respecto a la Acreditación de equipo técnico para el saneamiento de límites del distrito de Pariñas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Oficio de la referencia, se establece que la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial ha iniciado el proceso de saneamiento de límites a nivel nacional, en cumplimiento de la Ley N° 31463 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 127-2022-PCM; razón por la cual se solicita la acreditación del equipo técnico respectivo con la finalidad de iniciar el proceso antes mencionado;

Que, la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, tiene por objeto establecer un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional;

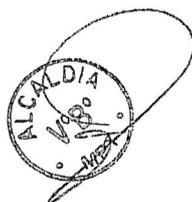
Que, bajo dicho marco normativo, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros propone y sustenta la aprobación del Reglamento de la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, el cual tiene por objeto regular el proceso excepcional para el saneamiento de límites interdepartamentales e interdepartamentales en los que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a que se refiere la citada Ley, a través de la implementación de las acciones de saneamiento de límites de delimitación territorial, redelimitación territorial y anexión territorial;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

En merito a los considerandos expuestos, normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Talara para el Proceso de Saneamiento de Límites a Nivel Nacional dispuesto en la Ley N° 31463 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, el cual queda conformado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- **Nombres y Apellidos:** Ing. Cesar Augusto Yacila Siancas
Subgerente de Saneamiento Técnico Legal y Catastro.
DNI: 16412358
Celular: 961667581
Correo Electrónico: cays_13@hotmail.com
- **Nombres y Apellidos:** Ing. Civil Luis Torres Namuche
Subgerente de Desarrollo Urbano
DNI: 03836908
Celular: 969354740
Correo Electrónico: construccionestit@hotmail.com
- **Nombres y Apellidos:** Arq. Raquel Alonso Marchena
Servidora Municipal.
DNI: 03825393
Celular: 945947643
Correo Electrónico: raquelalonso007@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
GM
OAF
RRHH
GSP
UTE
OAJ
UTIC ✓
ARCHIVO
JPBD